



REFERENCE:GH/fup-134

5 de enero de 2022

Excelencia:

En mi calidad de Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme a su informe sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, con fecha de recepción el 8 de abril de 2020.

En el referido informe, el Estado parte ha informado que se encontraba en estado de calamidad decretado por la pandemia del COVID-19, por lo cual no pudo recopilar toda la información necesaria sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 31 (Independencia judicial, autonomía del Ministerio Público y lucha contra la corrupción), 37 (Libertad de expresión, reunión y asociación) y 39 (Derechos de los pueblos indígenas) de las observaciones finales.

Durante su 132º período de sesiones, que tuvo lugar en julio de 2021, el Comité ha decidido extender el plazo para el envío de la información faltante solicitada. El Comité ha enviado una notificación al Estado parte el [6 de agosto de 2021](#) solicitando la información referida con anterioridad al 3 de diciembre de 2021.

El Comité nota que la información solicitada todavía no ha sido recibida e informa que el Comité considerará el informe sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos enviado por el Estado parte durante su próximo período de sesiones (134º período de sesiones), en marzo de 2022. Si el Estado parte desea someter información adicional al informe de seguimiento enviado el 8 de abril de 2020, se solicita que la información sea enviada antes del **5 de febrero de 2022**. El Comité recuerda al Estado parte que, cuando presente su respuesta, tenga a bien no reiterar la información previamente proporcionada al Comité sino centrarse en las medidas tomadas desde la adopción de las observaciones finales para implementar las recomendaciones seleccionadas para el procedimiento de seguimiento.

La información solicitada en versión electrónica de Microsoft Word tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos ([ohchr-ccpr@un.org](mailto:ohchr-ccpr@un.org)). El informe de seguimiento no deberá superar las 3.500 palabras.

El Comité confía en poder continuar su diálogo constructivo con el Estado parte sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Vasilka SANCIN

Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales  
del Comité de Derechos Humanos

S.E. Sra. Carla María Rodríguez Mancia  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
Representante Permanente  
Misión Permanente de Guatemala  
Correo electrónico: [onusuiza@minex.gob.gt](mailto:onusuiza@minex.gob.gt)